**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**Comandancia**

Ñu Guazú, 26 de octubre de 2021.

**ORDEN PARTICULAR Nº 565**

**VISTO:** La Nota N° 707 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 19 de octubre de 2021, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 104/2020, suscripto con la firma COMERCIAL CELESTIAL, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 17/2020 para la Adquisición de Textiles y Vestuarios - Plurianual y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota N° 218/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la I BRIGADA AÉREA, solicita la Ampliación del Contrato N° 104/2020, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios - Plurianual, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 17/2020, la solicitud se origina ante la necesidad de proveer de vestuarios a los personales del Grupo Aéreo de Helicóptero, Grupo de Transporte Aéreo, Grupo de Transporte Especial y Tropas del Cuartel General, los mismos serán utilizados en las diferentes actividades que cumplen en el Comando de la Fuerza Aérea, siendo estos vestuarios entregados en mayor volumen a lo previsto inicialmente y así, evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales de las diferentes unidades dependientes de la I BRIGADA AÉREA.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 5.419.800 (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 49, Objeto del Gasto 322, 324, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 77 de fecha 11 de octubre de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 104/2020, suscripto con la Firma COMERCIAL CELESTIAL, por el monto de Gs. 5.419.800 (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos).

**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**Comandancia**

Continuación de la Orden Particular N° 565 /2021

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones;

**EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA**
**O R D E N A:**

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 104/2020, suscripto con la firma COMERCIAL CELESTIAL, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 17/2020 para la Adquisición de Textiles y Vestuarios - Plurianual por el monto de Gs. 5.419.800 (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, TCnel DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 104/2020 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

**GRAL DIV AER ARTURO JAVIER GONZÁLEZ OCAMPO**
**COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA**



*BEN/CHA*